

MESA DIRECTIVA LXV LEGISLATURA Of. No. DGPL 65—II-5-0551 Exp. No. 207 /5a. LXIV

CC. Secretarios de la Mesa Directiva H. Cámara de Senadores Presentes

Me permito remitir a ustedes para sus efectos Constitucionales, el expediente que contiene la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 40 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, con número CD-LXV-I-2P-020, aprobada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 1 de febrero de 2022.

POR SO DE LA

Dip. Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel Secretaria



## M I N U T A PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 40 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

**Artículo Único.-** Se adiciona un segundo párrafo al artículo 40 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

## ARTÍCULO 40. ...

Disponiendo de las medidas presupuestarias y administrativas, sujetas a los recursos asignados en cada ejercicio fiscal, para garantizar la asignación ágil y oportuna de recursos para el cumplimiento de los mismos, en términos de las disposiciones aplicables; así como para la creación, operación y fortalecimiento de los refugios a que se refiere el Capítulo V de la presente ley.

## **Transitorio**

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 1 de febrero de 2022.

Dip. Sergio Carlos Gutiérrez Luna Presidente Dip. Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel Secretaria Se remite a la H. Cámara de Senadores, para sus efectos constitucionales la Minuta CD-LXV-I/2P-020 Ciudad de México, a 1 de febrero de 2022.

Lic. Hugo Christian Rosas de León, Secretario de Servicios Parlamentarios de la

Cámara de Diputados